RESOLUCION No. 314
(OCTUBRE 05 de 2021)

POR MEDIO DE LA CUAL. SE HACE UNA CONTRATACION DIRECTA DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE EN EL MUNICIPIO DE PRADERA-VALLE DEL CAUCA

El Suscrito Alcalde del Municipio de Pradera - Valle, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Normatividad Legal vigente que reglamenta el proceso Contractual Administrativa, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la administración publica; Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, literal i, incluye como causal de contrataci6n directa "el arrendamiento o adquisici6n de inmuebles.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1. Del Decreto 1082 de 2015, establece la obligación de las entidades de señalar en un acto administrativo la justificación de la contratación directa.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.11. Del Decreto 1082 de 2015, establece que para el arrendamiento de bienes inmuebles. Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas: 1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble. 2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación publica.

Que dentro de las competencias del Municipio de Pradera está la de velar por el fortalecimiento institucional de la entidad, lo cual contribuye de manera directa a una adecuada y oportuna prestación del servicio a la comunidad en general y en especial a la población que acude periódicamente a utilizar los servicios que presta la administración municipal a través de las diferentes oficinas que hacen parte de su estructura organizacional.

Que la administración municipal actualmente no cuenta dentro de su planta física con los espacios necesarios para el funcionamiento de varias oficinas que hacen parte de su estructura, las cuales prestan servicios esenciales y básicos que requiere la comunidad en general.

Debido a la necesidad que tiene la Administración Municipal para cumplir con la prestación de servicios misionales, es necesario alquilar un inmueble en donde los funcionarios y contratistas adscritos a esta secretaria cumplan con las funciones actividades de atención y cumplimiento de los deberes legales.

Que se hace necesario de manera inmediata alquilar inmuebles que cumplan con las condiciones físicas adecuadas para el funcionamiento de las siguientes oficinas teniendo en cuenta que no se puede interrumpir la prestación de los servicios de las diferentes dependencias de la administración municipal, ya que se ve afectada directamente la comunidad en general.

Que el Municipio de Pradera cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal N. 756 de fecha 04 de octubre de 2021, Por valor de $10.050.000 en actas parciales.

Que el inmueble propiedad de BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PRADERA VALLE, cumple con las condiciones y requerimientos de la entidad
Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero: Justificar la contratación directa que se celebrara a través de contrato de arrendamiento cuyo objeto es: ARRENDAMIENTO BIEN INMUEBLE DONDE FUNCIONAN LAS SECRETARIAS DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS Y LA DIRECCION DE CONTROL INTERNO DEL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE, por un valor de $10.050.000,00

Articulo Segundo: Que el Municipio de Pradera cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 756 de fecha 04 de octubre de 2021, por un valor de $10.050.000,00

Artículo Tercero: Determinar que, en cumplimiento de lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal verifico las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad y compare las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento.

Artículo Cuarto: Se ha determinado que la modalidad de selección es la contratación directa, la cual precede para el arrendamiento o adquisición de inmuebles. De acuerdo a lo señalado en el literal (i) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Artículo Quinto: El contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en la carrera 11 No. 7-35, está sujeto a las apropiaciones presupuestales per parte del

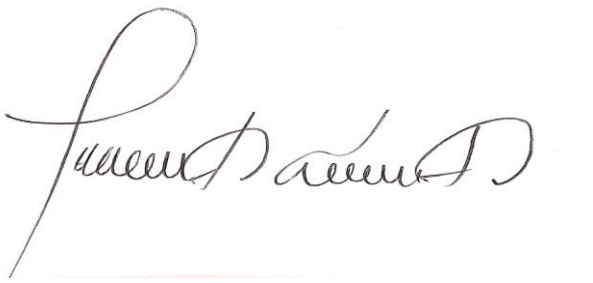
Municipio, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 756 de fecha 04 de octubre de 2021, expedida por un valor de $10.050.000,00.

Artículo Sexto: Que los estudios y documentos previos están a disposición, en la Secretaria Desarrollo Económico y Emprendimiento del Municipio.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Despacho del Alcalde Municipal a los cinco (05) días del mes de octubre de 2021.



JUSTINO SINISTERRA SINISTERRA
ALCALDE MUNICIPAL